



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS DE BIENES



FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020

No.	MARCA	TIPO	SERIE DE MOTOR	SERIE DE CHASIS	AÑO	PLACA	VALOR DEL VEHICULO
1	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019327	LB420YCS7E0C19327	2014	MAK9797	L 25,000.00
2	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019273	LB420YCSXE0C19273	2014	MAK9805	L 25,000.00
3	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019260	LB420YCS1E0C19260	2014	MAK9806	L 25,000.00
4	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019258	LB420YCS3E0C19258	2014	MAK9818	L 25,000.00
5	MOTOCICLETA	YAMAHA	3UJ001631	3UJ001631	1990	MN2177	L 22,799.06
6	MOTOCICLETA	YAMAHA	3T5941721	3T5041874	1996	MN2179	L 22,799.06
7	MOTOCICLETA	YAMAHA	3T5041724	3T5041724	1996	MN2180	L 22,799.06
8	YAMAHA	MOTOCICLETA	1DE2056371	ME1RE2310G2004753	2016	MN4970	L 22,799.06
9	YAMAHA	MOTOCICLETA	1DE2056395	ME1RE2317G2004717	2016	MN4971	L 22,799.06
10	BRONCO	MOTOCICLETA	2E017359	LB420YCSXFC017359	2014	MPT2106	L 25,000.00
11	BRONCO	MOTOCICLETA	2E017364	LB420YCS3E0C17364	2014	MPT2111	L 25,000.00
12	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019286	LB420YCS8E0C19286	2014	MPT2296	L 25,000.00
13	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019265	LB420YCS0E0C19265	2014	MPT3636	L 25,000.00
14	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019269	LB420YCS8E0C19269	2014	MPT3644	L 25,000.00
15	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019283	LB420YCS2E0C19283	2014	MPT3653	L 25,000.00
16	BRONCO	MOTOCICLETA	2E019288	LB420YCS1E0C19288	2014	MPT3668	L 25,000.00
17	LIFAN LF200ZH-3	MOTOCICLETA	163FMI.2D1080576	LF3HCM306DP000922	2013	MZB8645	L 44,200.00
18	TOYOTA	PICK UP	-	LN650040768	1986	N06126	L 222,740.01
19	TOYOTA	PICK UP	N06132	L5560047036	1986	N06132	L 250,000.00
20	NISSAN	PICK UP	SD23255315	AL670ME19118	1988	N06145	L 263,860.00
21	FORD	CAMIONETA	1781JUA03352	IFDZW82A6614	1989	N06148	L 250,000.00
22	INTERNACIONAL	CAMION	-	-	1989	N06149	L 250,000.00
23	TOYOTA	PICK UP	3L1828392	LN1060057720	1999	N06150	L 263,860.00
24	MITSUBISHI	PICK UP	4D56EX4091	DJNK340PP0678	1992	N06224	L 263,860.00
25	MITSUBISHI	PICK UP	4D56FH1621	DONK240PP00371	1993	N06251	L 222,740.01
26	MITSUBISHI	PICK UP	4D56G8947	DONK240PP00362	1992	N06253	L 263,860.00
27	MITSUBISHI	PICK UP	4D56F69957	DONK240PP00364	1993	N06258	L 263,860.00
28	MITSUBISHI	CAMIONETA	4C54K08586	DONV320NJ01238	1992	N06266	L 274,920.00
29	MITSUBISHI	PICK UP	4D56GQ7428	DJNK340NP02623	1992	N06267	L 263,860.00
30	MITSUBISHI	CAMION	4D31859261	FE304BA65312	1994	N06276	L 338,178.00
31	MITSUBISHI	CAMION	4D31859462	FE304BA65350	1993	N06278	L 338,178.00
32	MITSUBISHI	PICK UP	4D56GL5829	DONK140SP00282	1994	N06280	L 247,390.00
33	MITSUBISHI	PICK UP	4D56GL0024	DONK340SP00231	1992	N06281	L 263,860.00
34	MITSUBISHI	PICK UP	4D56GL3357	DONK340SP00226	1993	N06282	L 222,740.01
35	TOYOTA	PICK UP	3L3956994	LN1060124354	1996	N06319	L 263,860.00
36	TOYOTA	PICK UP	3L4171077	LN1060141159	1996	N06324	L 222,740.01
37	TOYOTA	PICK UP	2L3574281	LN850133809	1994	N06327	L 222,740.01
38	TOYOTA	PICK UP	2L3575753	LN850133817	1994	N06331	L 222,740.01
39	TOYOTA	CAMIONETA	1H20093193	HZ1750015810	1993	N06358	L 247,390.00
40	TOYOTA	AUTO BUS	2L3465878	LH1140013914	1993	N06360	L 263,860.00
41	NISSAN	TURISMO	E16686670M	3N1B1A813R002157	1994	N06362	L 160,000.00
42	TOYOTA	PICK UP	2L4804135	LN1450034678	1999	N06551	L 222,740.01
43	TOYOTA	PICK UP	2L4801975	LN1450034452	1999	N06552	L 222,740.01
44	TOYOTA	PICK UP	2L4802511	LN1450034458	1999	N06553	L 222,740.01
45	TOYOTA	PICK UP	2L4833619	LN140037668	1998	N06593	L 222,740.01
46	TOYOTA	PICK UP	2L48355121	LN1450037677	1999	N06592	L 274,920.00
47	TOYOTA	PICK UP	3L4835452	LN1660034168	1999	N06594	L 222,740.01
48	TOYOTA	PICK UP	2L4836168	LN145003776	1999	N06595	L 263,860.00
49	TOYOTA	PICK UP	2L4835357	LN1450037760	1999	N06596	L 222,740.01
50	TOYOTA	PICK UP	3L4722674	LN1660024848	1987	N06761	L 274,920.00
51	TOYOTA	PICK UP	2L4688044	LN1450024955	1999	N06763	L 274,920.00
52	TOYOTA	PICK UP	2L4683907	LN1450024772	1999	N06764	L 247,390.00
53	TOYOTA	PICK UP	3L4107804	LN1060135480	1996	N06766	L 222,740.01
54	MITSUBISHI NATIVA	CAMIONETA	4M40H8938	JMYONK9708J001253	2008	N10141	L 274,920.00
55	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1337232	MM7UNYOW4C0915927	2013	N10676	L 512,688.00
56	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT1339985	MM7UNYOW4D0917206	2013	N10677	L 436,950.00
57	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT1253461	MM7UNYOW480889996	2011	N10678	L 384,406.00
58	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1244496	MM7UNYOW4B0886588	2011	N10679	L 384,406.00
59	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1244978	MM7UNYOW4B0886741	2011	N10680	L 384,406.00
60	KIA K2700	CAMION	J2-434895	KNCE211567115473	2006	N10682	L 222,740.01
61	NISSAN PICK UP	DOBLE CABINA	QD32-259309	JN1CJUD220092196	2008	N10684	L 342,540.00
62	NISSAN PICK UP	DOBLE CABINA	QD32-259610	JN1CJUD220092274	2008	N10685	L 342,540.00
63	FORD RANGER	PICK UP	832552805	8AFER13D811177903	2001	N11255	L 296,500.00
64	FORD RANGER	PICK UP	832574213	8AFER12D6J220475	2001	N11256	L 263,860.00
65	FORD RANGER	PICK UP	832552953	8AFER13D611177902	2001	N11257	L 296,500.00
66	FORD RANGER	PICK UP	832572986	8AFDR12DX1240562	2001	N11258	L 263,860.00
67	FORD RANGER	PICK UP	832552876	8AFER13D411177574	2001	N11259	L 296,500.00
68	FORD RANGER	PICK UP	832557102	8AFER13D11183901	2001	N11260	L 296,500.00
69	FORD RANGER	PICK UP	832539653	8AFER11D011159706	2001	N11261	L 274,920.00
70	FORD RANGER	PICK UP	832560048	8AFER12D311192908	2001	N11262	L 263,860.00
71	FORD RANGER	PICK UP	832551444	8AFER13D611177575	2001	N11264	L 263,860.00
72	FORD RANGER	PICK UP	832552972	8AFER13D411177901	2001	N11265	L 296,500.00
73	FORD RANGER	PICK UP	832557213	8AFER13D311183897	2001	N11267	L 296,500.00
74	FORD RANGER	PICK UP	826559930	8AFDR12D31240564	2001	N11270	L 263,860.00
75	FORD RANGER	PICK UP	832551414	8AFER13D211177573	2001	N11275	L 296,500.00
76	FORD RANGER	PICK UP	832552926	8AFER13DX11177904	2001	N11276	L 296,500.00
77	FORD RANGER	PICK UP	832568246	8AFDR12D81240561	2001	N11277	L 263,860.00
78	FORD RANGER	PICK UP	832557126	8AFER13D11183896	2001	N11278	L 296,500.00
79	FORD RANGER	PICK UP	832581484	8AFDR12D61240557	2001	N11281	L 263,860.00

No.	MARCA	TIPO	SERIE DE MOTOR	SERIE DE CHASIS	AÑO	PLACA	VALOR DEL VEHICULO
80	FORD RANGER	PICK UP	B26559937	8AFDR12D01240568	2001	N11282 L	263.860,00
81	FORD RANGER	PICK UP	B32556489	8AFER12D411183893	2001	N11283 L	263.860,00
82	FORD RANGER	PICK UP	B32564556	8AFER12D31198644	2001	N11284 L	263.860,00
83	FORD RANGER	PICK UP	B32573756	8AFER12DX2220463	2001	N11285 L	263.860,00
84	FORD RANGER	PICK UP	B32573006	8AFDR12DX1240559	2001	N11289 L	263.860,00
85	FORD RANGER	PICK UP	B32551043	8AFER13D21177900	2001	N11292 L	296.500,00
86	FORD RANGER	PICK UP	B32573010	8AFDR12D61240560	2001	N11293 L	263.860,00
87	FORD RANGER	PICK UP	B32538785	8AFER11D911158831	2011	N11295 L	274.920,00
88	FORD RANGER	PICK UP	B32551638	8AFDR12D01173071	2001	N11298 L	263.860,00
89	TOYOTA COROLLA 1600	TURISMO	1ZZ-9412098	2T1BR12E01C400564	2001	N11433 L	160.000,00
90	SUZUKI AVP	PICK UP	G16AID165211	MHYDN71T9A1300308	2010	N11434 L	247.390,00
91	FORD RANGER	PICK UP	B32557147	8AFER13D311183902	2001	N11435 L	296.500,00
92	FORD RANGER	PICK UP	B32551895	8AFER12D61173074	2001	N11438 L	296.500,00
93	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2116417	MM7-UR3D86-GW505847	2016	N11721 L	581.648,75
94	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396662	MM7-UNY0W4-F0940709	2015	N11722 L	523.666,25
95	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395732	MM7-UNY0W4-F0939960	2015	N11723 L	523.666,25
96	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394182	MM7-UNY0W4-F0939208	2015	N11724 L	523.666,25
97	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2100621	MM7-UR3D83-GW493818	2016	N11725 L	581.648,75
98	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395733	MM7-UNY0W4-F0939958	2015	N11726 L	585.549,75
99	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2085852	MM7-UR3D85-GW481976	2016	N11727 L	581.648,75
100	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2099539	MM7-UR3D82-GW491025	2016	N11728 L	581.648,75
101	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2101784	MM7-UR3D88-GW494804	2016	N11729 L	581.648,75
102	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394700	MM7-UNY0W4-F0939404	2015	N11730 L	523.666,25
103	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396567	MM7-UNY0W4-F0940613	2015	N11731 L	585.549,75
104	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396590	MM7-UNY0W4-F0940620	2015	N11732 L	585.549,75
105	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396592	MM7-UNY0W4-F0940618	2015	N11733 L	585.549,75
106	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1397307	MM7-UNY0W4-F0941009	2015	N11734 L	523.666,25
107	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394714	MM7-UNY0W4-F0939388	2015	N11735 L	585.549,75
108	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394971	MM7-UNY0W4-F0939465	2015	N11736 L	523.666,25
109	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395707	MM7-UNY0W4-F0939964	2015	N11737 L	585.549,75
110	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2115479	MM7-UR3D82-GW505408	2016	N11738 L	581.648,75
111	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394137	MM7-UNY0W4-F0939189	2015	N11739 L	585.549,75
112	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396529	MM7-UNY0W4-F0940581	2015	N11740 L	523.666,25
113	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396594	MM7-UNY0W4-F0940623	2015	N11741 L	523.666,25
114	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396218	MM7-UNY0W4-F0940318	2015	N11743 L	523.666,25
115	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394577	MM7-UNY0W4-F0939330	2015	N11744 L	523.666,25
116	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394131	MM7-UNY0W4-F0939206	2015	N11745 L	523.666,25
117	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394135	MM7-UNY0W4-F0939190	2015	N11746 L	523.666,25
118	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395756	MM7-UNY0W4-F0939959	2015	N11747 L	523.666,25
119	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396429	MM7-UNY0W4-F0940621	2015	N11748 L	585.549,75
120	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394185	MM7-UNY0W4-F0939207	2015	N11749 L	585.549,75
121	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394548	MM7-UNY0W4-F0939343	2015	N11750 L	585.549,75
122	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394303	MM7-UNY0W4-F0939240	2015	N11751 L	523.666,25
123	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395730	MM7-UNY0W4-F0939962	2015	N11752 L	523.666,25
124	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1397033	MM7-UNY0W4-F0941010	2015	N11753 L	523.666,25
125	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394139	MM7-UNY0W4-F0939191	2015	N11754 L	585.549,75
126	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395729	MM7-UNY0W4-F0939963	2015	N11755 L	585.549,75
127	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395731	MM7-UNY0W4-F0939955	2015	N11756 L	585.549,75
128	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394946	MM7-UNY0W4-F0939467	2015	N11757 L	585.549,75
129	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1395709	MM7-UNY0W4-F0939965	2015	N11758 L	523.666,25
130	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396593	MM7-UNY0W4-F0940617	2015	N11759 L	585.549,75
131	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394145	MM7-UNY0W4-F0939192	2015	N11760 L	585.549,75
132	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396591	MM7-UNY0W4-F0940619	2015	N11761 L	585.549,75
133	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394674	MM7-UNY0W4-F0939373	2015	N11762 L	585.549,75
134	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1396428	MM7-UNY0W4-F0940614	2015	N11763 L	523.666,25
135	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394049	MM7-UNY0W4-F0939194	2015	N11764 L	585.549,75
136	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2097744	MM7-UR3D82-GW491008	2016	N11765 L	581.648,75
137	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT-1394441	MM7-UNY0W4-F0939282	2015	N11766 L	585.549,75
138	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2118037	MM7-UR3D82-GW507191	2016	N11767 L	581.648,75
139	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2085854	MM7-UR3D84-GW481970	2016	N11768 L	581.648,75
140	MAZDA BT-50	PICK UP	P4AT-2115467	MM7-UR3D86-GW505413	2016	N11769 L	581.648,75
141	NISSAN PICK UP	4x4	QD32-026123	IN1CIUD22Z000085	1997	PBA1905 L	222.740,01
142	MAZDA	4x4	WL-AT340941	MM7UNY0W100201201	2003	PBL7504 L	222.740,01
143	MITSUBISHI L200 4x4	PICK UP	4M40MA4798	MMBINK7705D78244	2005	PBR7701 L	222.740,01
144	MAZDA	B1800	BF590524	IM7FY08SW0133988	1999	PBY5845 L	263.860,00
145	MAZDA	PICK UP	WLAT864026	MM7UNY0W380665714	2008	PCS1517 L	437.920,00
146	MAZDA BT-50	PICK UP	WLAT1380379	MM7UNY0W4E0933369	2014	POT8128 L	470.850,00
147	MITSUBISHI	CAMIONETA	6G72-NN1160	KB602P001060	2002	POZ2853 L	180.000,00
148	NISSAN 4x2	PICK UP	TD2766066	3N6GD13SXZK009586	2002	PP06510 L	247.390,00
TOTAL							L. 50112,202.47





INGRESOS POR REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO

Del día 31 de Enero del 2020

No.	Fecha	Nombre	Identificación	Domicilio	Características	No. Registro	Valor (L)	Boleto de Pago/Retención de BAF
1	02/01/2020	GABRIEL ANDRÉS PÉREZ	0300-1875-03063	CHOLIMA	FOZ PISTOLA CALIBRE 9MM, 4865339	1	300	25385
2	02/01/2020	HERNÁN PAVÓN PADILLA	0500-1870-03033	SPS	GRUPO PISTOLA CALIBRE 9MM, 6098223	2	300	25386
3	02/01/2020	SANTOS RIVERA RIVERA	0707-1838-00168	POTRERILLOS	TÁURUS REVOLVER CALIBRE 9MM, M526379	3	300	25387
4	02/01/2020	JOSÉ JESÚS BARRERA	1804-1987-01246	VILLANUEVA	GRUPO PISTOLA CALIBRE 45MM, 4946107	4	300	25388
5	02/01/2020	MELOIN NAÍN RAMOS	1617-1986-00199	SPS	TÁURUS PISTOLA CALIBRE 9MM, T405292	5	300	25389
6	02/01/2020	VÍCTOR RENE GALLARDO	1401-1988-00029	SPS	TÁURUS PISTOLA CALIBRE 45MM, 5865370	6	300	25390
7	02/01/2020	VÍCTOR RENE GALLARDO	1401-1988-00029	SPS	TÁURUS PISTOLA CALIBRE 9MM, T405292	7	300	25391
8	03/01/2020	HECTOR ALEXANDRO RIVERA	1506-1963-00261	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 675902	8	300	25392
9	03/01/2020	JOSE ARNALDO CASTELLANOS	0818-1863-00676	LAGO DE YOLA	TÁURUS REVOLVER CALIBRE 9MM, M530273	9	300	25393
10	03/01/2020	MANUEL ANTONIO CÁRTER	0401-1950-00212	SPS	SAV REVOLVER CALIBRE 9MM, C476124	10	300	25394
11	03/01/2020	SOLÍS LEONARDO RAQUADA	0209-1992-00663	SPS	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 9MM, T6388-1825354	11	300	25395
12	03/01/2020	MAURO ALEXANDER GÓMEZ SOTO	1804-1999-01251	PROGRESO NORO	FOZ PISTOLA CALIBRE 9MM, 4789236	12	300	25396
13	06/01/2020	ARTURO BENDARÍ PHEL	0301-1953-03225	SPS	EMMAS FUSIL CALIBRE 223-5.56MM, 64645329	13	300	25397
14	06/01/2020	ARTURO BENDARÍ PHEL	0301-1953-03225	SPS	EMMAS FUSIL CALIBRE 223-5.56MM, 7834762	14	300	25398
15	06/01/2020	ARTURO BENDARÍ PHEL	0301-1953-03225	SPS	EMMAS FUSIL CALIBRE 223-5.56MM, 65024578	15	300	25399
16	06/01/2020	DOUGLAS ANTONIO YIEL	0501-1870-09143	SPS	REXA PISTOLA CALIBRE 9MM, 954383	16	300	25400
17	06/01/2020	RODOLFO MOSES ESCOBAR	0419-1964-00079	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, 350505106	17	300	25401
18	07/01/2020	KEVIN GABRIEL HERNÁNDEZ	0301-1993-03459	SPS	ESCORT ESCOPETA CALIBRE 12MM, 675064	18	300	25402
19	07/01/2020	KEVIN GABRIEL HERNÁNDEZ	0301-1993-03459	SPS	ESCORT ESCOPETA CALIBRE 12MM, 675066	19	300	25403
20	07/01/2020	KEVIN GABRIEL HERNÁNDEZ	0301-1993-03459	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, T511177	20	300	25404
21	07/01/2020	MIGUEL ARMANDO OSIELINA	0301-1997-11294	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, T40445	21	300	25405
22	07/01/2020	KEVIN ANDREW CRAIG CHEZÉ	0801-1996-08195	PROGRESO, NORO	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 9MM, T6388-1825354	22	300	25406





Municipalidad de San Pedro Sula
 Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
 Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
 San Pedro Sula, Cortes
 Telefono: 2554-7436



23	07/03/2020	ARLES JAVIER VILLANUEVA	1804-1976-03542	SPS	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 9MM, T8300-18060147	23	300	25407
24	07/03/2020	ARLES JAVIER VILLANUEVA	1804-1976-03542	SPS	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 42MM, T8300-18060147	24	300	25408
25	07/03/2020	ARLES JAVIER VILLANUEVA	1804-1976-03542	SPS	HK PISTOLA CALIBRE 9MM, 121-002793	25	300	25409
26	07/03/2020	CRICID DAVID CASTILLO	1101-1987-00147	VILLANUEVA	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 9MM, T8300-180601734	26	300	25460
27	08/03/2020	MARINA DOLORES PEREZ	1638-1938-00076	TRINIDAD, SANTA BARBARA	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 6731207	27	300	25461
28	08/03/2020	MARINA DOLORES PEREZ	1638-1938-00076	TRINIDAD, SANTA BARBARA	GIRSAN PISTOLA CALIBRE 9MM, T8300-180601008	28	300	25462
29	08/03/2020	WILSON JESUS TOBIA	1309-1963-00071	SPS	ROCK ISLAND PISTOLA CALIBRE 9MM, AC23237	29	300	26663
30	09/03/2020	EDWIN ALDVIS SARDUYA	1613-1970-00831	SANTA BARBARA	AKKAS ESCOPETA CALIBRE 12MM, 18117734	30	300	25464
31	09/03/2020	RUBENSO ANDRONIO DIAZ	0000-1965-08833	SPS	CZ ESCOPETA CALIBRE 9MM, CS709299	31	300	25465
32	09/03/2020	CELEDONIO BRAJARI AJARREZ	0902-1960-00134	SANTA BARBARA	ROCK ISLAND PISTOLA CALIBRE 12MM, R1A163382	32	300	25466
	09/03/2020	CELEDONIO BRAJARI AJARREZ	0902-1960-00134	SANTA BARBARA	AKKAS ESCOPETA CALIBRE 12MM, 18117735	33	300	25467
33	09/03/2020	JOSE LUCAS LOPEZ	1603-1980-00080	SANTA BARBARA	TAMPUK ESCOPETA CALIBRE 167MM, 18763676	34	300	25468
34	09/03/2020	ROBERTO ENRIQUE MATUTY	0800-1969-00933	SPS	GLOCK PISTOLA CALIBRE 9MM, CWS20	35	300	25469
35	09/03/2020	JOSE ANTONIO NOLASCO	1610-1976-00642	SPS	AKKAS ESCOPETA CALIBRE 12MM, 712739	36	300	25470
36	09/03/2020	LINEN FIDEL PERSONO	1620-1984-00053	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 9MM, 673381	37	300	25471
37	09/03/2020	OLIMAN AURIBEL SAGASTUAVE	1606-1977-00024	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 673406	38	300	25472
38	09/03/2020	OLIMAN AURIBEL SAGASTUAVE	1606-1977-00024	SPS	GLOCK 1915LA CALIBRE 40MM, 1848893	39	300	25473
39	09/03/2020	WELTON ABRAMHAM HERNANDEZ	0001-1989-13331	SPS	TAMPUK PISTOLA CALIBRE 9MM, TMT12126	40	300	25474
40	10/03/2020	RAUL OSORIO GOMEZ	1804-1975-00999	SPS	WINCOG ESCOPETA CALIBRE 12MM, 283511	41	300	25475
41	10/03/2020	MARFUZ ALFREDO HARIT	1804-1995-01066	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, AS08784	42	300	25477
42	10/03/2020	MARFUZ ALFREDO HARIT	1804-1995-01066	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, AS08783	43	300	25478
43	10/03/2020	MARIO DANIEL BENDOCK	0001-1982-04676	SPS	BERETA PISTOLA CALIBRE 9MM, NJ3A703	44	300	25479
44	10/03/2020	DONALD ALBERTO LIZANO	0001-1987-05670	SPS	GLOCK PISTOLA CALIBRE 40MM, AAH4074	45	300	25481
45	10/03/2020	DONALD ALBERTO LIZANO	0001-1987-05670	SPS	GLOCK PISTOLA CALIBRE 45MM, AAH1226	46	300	25482
46	11/03/2020	JOSE ELIJIO CANALES	1709-1974-00338	CHOLULMA	CZ PISTOLA CALIBRE 9MM, 8762587	47	300	25483





Municipalidad de San Pedro Sula
 Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
 Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
 San Pedro Sula, Cortes
 Telefono: 2554-7436



47	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	FABRUG REVOLVER CALIBRE 38MM, 1300200	48	300	25415
48	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 1300200	49	300	25416
49	13/01/2020	JARIBE ROBERTO REYER	0301-1376-69231	SPS	GIOCKY PISTOLA CALIBRE 45MM, 86W8W40Z	50	300	25417
50	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130000	51	300	25418
51	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	JANIKOFF REVOLVER CALIBRE 38MM, 89538FZ	52	300	25419
52	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	53	300	25421
53	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	54	300	25422
54	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	55	300	25423
55	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	56	300	25424
56	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	57	300	25426
57	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	58	300	25426
58	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	59	300	25427
59	13/01/2020	SEGESE S DE PL	0501-90054-74106	SPS	AKKAR ESCOPETA CALIBRE 12MM, 130020Z	60	300	25426
60	13/01/2020	GABRIEL ISAI BAREGAS	0801-1997-16956	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 40MM, P0555E	61	300	25409
61	13/01/2020	GABRIEL ISAI BAREGAS	0801-1997-16956	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 38MM, P0554M	62	300	25300
62	13/01/2020	GABRIEL ISAI BAREGAS	0801-1997-16956	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 38MM, 05117E3	63	300	25351
63	13/01/2020	CHRISTIAN COLIBRE VIGANDA	0501-1895-62110	SPS	H&P PISTOLA CALIBRE 38MM, 220-11004	64	300	25352
64	13/01/2020	MANUEL ANTONIO LINARES	0107-2378-02775	SPS	SIG-SAUER PISTOLA CALIBRE 40MM, 400301	65	300	25353
65	14/01/2020	WISMAN EMIGDIO MARTINEZ	1603-1802-04107	SPS	FAURUS PISTOLA CALIBRE 38MM, 38M12E8	66	300	25354
66	14/01/2020	JOSE DANIEL AGUIAR	0801-1891-04107	TEGUICHALPA	H&P PISTOLA CALIBRE 38MM, 220-00775	67	300	25355
67	14/01/2020	ANDER LUZETH PINEDA	1613-4986-01040	SPS	CF PISTOLA CALIBRE 38MM, 86055E	68	300	25356
68	14/01/2020	HENRY LERIA	1606-1600-00136	SPS	CF PISTOLA CALIBRE 38MM, C31241Z	69	300	25357
69	14/01/2020	HENRY LERIA	1606-1600-00136	SPS	FAURUS REVOLVER CALIBRE 38MM, 860513M	70	300	25358
70	14/01/2020	EDYACANIO DURON	1639-1600-00827	SPS	GIOCKY PISTOLA CALIBRE 38MM, P0554S	71	300	25359
71	14/01/2020	ARMANDO ANIBAL SUAREZ	0501-1000-09664	SPS	GIFANI PISTOLA CALIBRE 38MM, 1800150	72	300	25360





Municipalidad de San Pedro Sula
Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
San Pedro Sula, Cortes
Telefono: 2554-7436



72	14/01/2020	ARNANDO AMBAL VILLAFRANCA	0501-2000-05664	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 9MM, 4750951	72	300	25561
73	14/01/2020	SEDESE S DE RL	0381-90854-74100	SPS	HITSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 1283311	74	300	25562





Municipalidad de San Pedro Sula
 Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
 Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
 San Pedro Sula, Cortes
 Telefono: 2554-7436



74	14/01/2020	SEBASTIÁN DE RUIZ	0301-90304-74106	SPS	AKKA ESCOPETA CALIBRE 12MM, 1320829	75	300	25563
75	14/01/2020	GERARDO ENRIQUE REAS	0001-8994-69128	SPS	HICHOPIA CALIBRE 9MM, 24-151355	76	300	25564
76	14/01/2020	SERGIO JOSUE TROCHEZ	1601-8996-60730	SPS	TAURUS PISTOLA CALIBRE 9MM, 7M95902	77	300	25565
77	14/01/2020	SERGIO JOSUE TROCHEZ	1601-8996-60730	CHOLDMA, CORTES	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 471589	78	300	25566
78	14/01/2020	YOBANI PERDOMO PEREZ	1620-2882-00709	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 479797	79	300	25567
79	14/01/2020	YOBANI PERDOMO PEREZ	1620-2882-00709	SPS	TAURUS REVOLVER CALIBRE 9MM, 4078325	80	300	25568
80	14/01/2020	EDIS ROBERTO RODRIGUEZ	1606-2877-02264	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 475811	81	300	25569
81	14/01/2020	EDIS ROBERTO RODRIGUEZ	1606-2877-02264	SPS	GRISAN PISTOLA CALIBRE 40MM, 9385-1349209	82	300	25570
82	14/01/2020	RUIZ ALEJANDRO GARCIA	0107-1970-41363	SPS	HICHOPIA CALIBRE 9MM, 118-047131	83	300	25571
83	14/01/2020	ISRAEL ALBERTO ULLDA	0301-8984-10978	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 366897	84	300	25572
84	14/01/2020	ISRAEL ALBERTO ULLDA	0301-8984-10978	SPS	GRISAN PISTOLA CALIBRE 9MM, 16388-2050344	85	300	25573
85	14/01/2020	JEREMIAS ULLDA MARQUEZ	9409-1876-03476	YORO, YORO	SAVAGE FUSIL CALIBRE 27MM, 3482386	86	300	25574
86	14/01/2020	CRISTIAN HERIBAN DURON	1818-1987-01642	SPS	CZ FUSIL CALIBRE 263MM, 8922011	87	300	25575
87	14/01/2020	CRISTIAN HERIBAN DURON	1818-1987-01642	SPS	HATSAN ESCOPETA CALIBRE 12MM, 475556	88	300	25576
88	24/01/2020	JUAN ROBERTO BECKER	0301-1978-92631	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, 8320903	89	300	25577
89	14/01/2020	JOSÉ SARRNO SANTOS	1313-1054-00003	SANTA BARBARA	ROCK ISLAND REVOLVER CALIBRE 38SM, 813281055	90	300	25578
90	14/01/2020	JUAN CARLOS IGLESIAS	0101-1967-81878	SPS	TAURUS REVOLVER CALIBRE 9MM, 3P23137	91	300	25579
91	14/01/2020	JUAN CARLOS IGLESIAS	0101-1967-81878	SPS	CZ PISTOLA CALIBRE 9MM, C328209	92	300	25580
92	14/01/2020	JUAN CARLOS IGLESIAS	0101-1967-81878	SPS	SAVAGE FUSIL CALIBRE 27MM, 3482386	93	300	25581
93	14/01/2020	BENEDICTO ENRIQUE GALVEZ	1780-1995-00733	SPS	CZ PISTOLA CALIBRE 9MM, C705113	94	300	25582
94	14/01/2020	OMAR ANJVA SOLIS	0101-1954-03094	SPS	COOL REVOLVER CALIBRE 9MM, 47931	95	300	25583
95	17/04/2020	ISRAEL ALBERTO ULLDA	0301-8984-10978	SPS	JERICO PISTOLA CALIBRE 9MM, 4739150	96	300	25584
96	17/01/2020	ANUAR JHANN VILLALBAQUEZ	0301-8982-06900	SPS	BERETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, 8392748	97	300	25585
97	20/01/2020	ANGEL MARIA REGAL MEDA	0408-1985-05121	SPS	TAURUS REVOLVER CALIBRE 9MM, 4088364	98	300	25586
98	20/01/2020	FRANCIS WILLIAM REYES	0801-1895-00188	SPS	TAURUS PISTOLA CALIBRE 9MM, 7M95903	99	300	25588
99	20/01/2020	JANINE LEONIL LEACEROS	0801-1972-08454	SPS	TAURUS PISTOLA CALIBRE 9MM, 7M95903	100	300	25589





Municipalidad de San Pedro Sula
Gerencia de Prevencion, Seguridad y Transporte
Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
San Pedro Sula, Cortes
Telefono: 2554-7436



100	18/01/2020	JUAN CARLOS GALLARDO	1401-1982-09598	SPS	HECTOR F KOCH PIOTOLA CALIBRE 80MM, 212-07811	101	300	25590
101	17/01/2020	HERNANDEZ TORRES	1706-1969-00349	SPS	SR PROTOLA CALIBRE 8MM, 8500795	102	300	25591
102	12/01/2020	MARIO YEFER CARRANZA	1401-1979-01335	SPS	GRIGAN PIOTOLA CALIBRE 9MM, 76368- 18502728	103	300	25592
103	12/01/2020	CARLOS HUMBERTO STREIBEMANN	0801-2012-17713	SPS	HK PIOTOLA CALIBRE 9MM, 126-04132	104	300	25593
104	12/01/2020	ANTONIO BENDISIA PINEL	0801-1953-03225	SPS	SDCK ESCUADRA CALIBRE 40MM, 1301760	105	300	25593
104	12/01/2020	MARIO RODOLFO RIVERA	0701-1953-02638	SPS	COLT PIOTOLA CALIBRE 45MM, 2505-870	106	300	25594
105	12/01/2020	MARIO RODOLFO RIVERA	0701-1953-02638	SPS	INDEFINIDA PIOTOLA CALIBRE 38MM, 603108	107	300	25595
106	12/01/2020	JOSE LENCER PERDOMO	1406-1982-00300	SPS	NH ESCUADRA CALIBRE 9MM, 601053666	108	300	25596
107	12/01/2020	JOSE SANTOS SANCHEZ	0807-1995-00190	SPS	BENETTA PIOTOLA CALIBRE CALIBRE 48MM, P932734	109	300	25597
108	12/01/2020	FRANCO DIAZ MORALES	1804-1943-00105	SPS	SR REVOLVER CALIBRE 9MM, 242186	110	300	25598
109	12/01/2020	SANTOS ADIAN ZUNIGA	1521-1956-00000	SPS	RUCER REVOLVER CALIBRE CALIBRE 375MM, 1105887	111	300	25599
110	12/01/2020	SANTOS ADIAN ZUNIGA	1521-1956-00008	SPS	GRIGAN PIOTOLA CALIBRE 9MM, 96087- 1180421	112	300	25600
111	12/01/2020	DANIEL ALEJANDRO SARRIENZO	0701-1983-04884	SPS	ARMACOP FUSIL CALIBRE 22MM, 01131877	113	300	25102
112	12/01/2020	ALAN RAFAEL HERNANDEZ	1503-1987-00160	SPS	BENETTA PIOTOLA CALIBRE 9MM, 8872877	114	300	25103
113	12/01/2020	NICTOR RAFAEL HERNANDEZ	0701-1988-02467	SPS	SDCK ESCUADRA CALIBRE 9MM, P932925	115	300	25104
114	12/01/2020	MANUEL ANTONIO IRIAS	0101-1991-01492	SPS	GRIGAN PIOTOLA CALIBRE 9MM, 76368- 1850618	116	300	25106
115	27/01/2020	FRANCISCO MARCO ANTONIO VASQUEZ	0801-1950-00466	SPS	WTH ESCUADRA CALIBRE 380MM, 775410	117	300	25107
116	27/01/2020	FRANCISCO MARCO ANTONIO VASQUEZ	0801-1950-00466	SPS	CZ FUSIL CALIBRE 22MM, 883411	118	300	25108
117	27/01/2020	HENRIEN LOPEZ	1809-1971-00029	SPS	TANCO REVOLVER CALIBRE 38MM, 81523139	119	300	25109
118	28/01/2020	OSMAN GILVIANO RAMOS	1807-1102-60380	SPS	SAGORAS PIOTOLA CALIBRE 9MM, 11102- 9048197	120	300	25110
119	28/01/2020	FRANCISCO RAIVER VILELA	1418-1985-00011	SPS	SIGSIVER PIOTOLA CALIBRE 40MM, 855781	121	300	25111
120	28/01/2020	KEVIN ADRIAN SANCHEZ	0701-1998-00443	SPS	CZ PIOTOLA CALIBRE 9MM, 6710881	122	300	25112
121	28/01/2020	DANIS ALEXANDER PRALCO	0701-1991-06093	SPS	GRIGAN PIOTOLA CALIBRE 40MM, 76368- 13260007	123	300	25113
122	28/01/2020	CARLOS ROBERTO CERATO	0701-1984-02475	SPS	BENETTA ESCUADRA CALIBRE 9MM, P932908	124	300	25114





Municipalidad de San Pedro Sula
 Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte
 Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
 San Pedro Sula, Cortes
 Telefono: 2554-7436

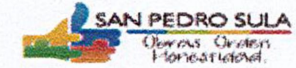


113	28/01/2020	SEBASTIÁN ALEXANDER AYALA	0010 1084-04714	SFS	BENETTA ESCUADRA CALIBRE 9MM, 7X32ZIS	120	300	25125
114	28/01/2020	KEVIN DONALDO SIBILLON	0010 1994-03964	SFS	AKKA ESCOPETA CALIBRE 12MM, 15117754	126	300	25116
115	28/01/2020	ORLANDO GAEL IRIAS	0701 1962-00255	SFS	SW REVOLVER CALIBRE 357MM, AUP2865	127	300	25117
116	28/01/2020	FRANCISCO JAVIER MALDONADO	0010 1985-02695	SFS	BENETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, A208920F	128	300	25118
117	28/01/2020	FRANCISCO JAVIER MALDONADO	0010 1985-02695	SFS	TAGPUS REVOLVER CALIBRE 44MM, M128800	129	300	25119
118	28/01/2020	SANTOS MANUEL CRUZ	0010 1976-03818	SFS	ARMADOR PISTOLA CALIBRE 22MM, 2370584	130	300	25120
119	28/01/2020	SANTOS MANUEL CRUZ	0010 1976-03818	SFS	TAGPUS PISTOLA CALIBRE 40MM, 2622585	131	300	25121
120	28/01/2020	SANTOS MANUEL CRUZ	0010 1976-03818	SFS	AKKA ESCOPETA CALIBRE 12MM, 14220903	132	300	25122
121	28/01/2020	SANTOS MANUEL CRUZ	0010 1976-03818	SFS	TAGPUS PISTOLA CALIBRE 9MM, 7297030	133	300	25123
122	30/01/2020	RODRIGO RIVERO ROSICH	0010 1970-05977	SFS	SEMIFUERA ESCOPETA CALIBRE 12MM, A10601105	134	300	25124
123	30/01/2020	RENE RIVERA MANCILA	1020 1043-00038	SFS	SEMIFUERA PISTOLA CALIBRE 9MM, 226686	135	300	26125
124	30/01/2020	YDGA MFLA HERNANDEZ	1305183-00038	GRACIAS, LEMPIRA	SW REVOLVER CALIBRE 9MM, 061672	136	300	25127
125	30/01/2020	LUIS EDUARDO CARTAGENA	0020 2000-04714	SFS	COLT DELTA ESCUADRA CALIBRE 9MM, 1	137	300	25128
126	30/01/2020	LUIS EDUARDO CARTAGENA	0020 2000-04714	SFS	GLUCK ESCUADRA CALIBRE 9MM, 9183555	138	300	25129
127	30/01/2020	DARWIN NAVIN REYES	1805 1992-00272	SFS	GIRGAN PISTOLA CALIBRE 9MM, 74388 601842873	139	300	25130
128	31/01/2020	LUIS AURELIO CARTAGENA AYALA	1491 1976-05116	SFS	SW REVOLVER CALIBRE 201MM, A978633	140	300	25131
129	31/01/2020	MAURO DAVID BENEDECIO		SFS	BENETTA PISTOLA CALIBRE 9MM, 7X32ZIS	141	300	15132





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES
REPORTE DE INVERSION BIENES MUEBLES
ENERO 2020



NO.	RESPONSABLE DEL ACTIVO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	GERENCIA O DEPARTAMENTO	NUMERO DE INVENTARIO NUEVO	NOMBRE DE ACTIVO	PROVEEDOR	MARCA	CANTIDAD	PRECIO
1	NHIF	NHIF	NHIF	NHIF	NHIF	NHIF	NHIF	NHIF	-
TOTAL MES DE ENERO 2020									-

NHIF: NO HUBO INVERSION FISICA (COMPRAS) DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL MES DE ENERO 2019



FRANCISCO JAVIER MATUTE ROMERO
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE BIENES



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS/JUSTICIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
Teléfono 2554-7436



INGRESOS POR REGISTRO PÚBLICO DE MATRÍCULA DE FIERROS

DEL 02 AL 31 DE ENERO DEL 2020

N°.	FECHA	NOMBRE	TOMO	FOLIO	VALOR (L.)	RECIBO	FIGURAS FIERROS
01	22/01/2020	REINA HONORIA MENCIA	23	61	500.00	4357500	RHM
				TOTAL	L. 500.00		

Abog. Marién Rivera
Directora Depto. de Resolución Alternativa
de Conflictos, Justicia Municipal

Sub-Comisionado José Alfredo Ponce
Alvarado
Director Gerencia de Prevención,
Seguridad y Movilidad Urbana



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaría Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes HACE CONSTAR: Que en el mes de enero del año en curso (2020) SE AUTORIZARON 43 MATRIMONIOS CIVILES según el siguiente detalle:

No. Orden	Contrayente Varón	Contrayente Mujer	Fecha de Autorización
1	CARLOS MISAEL MARADIAGA REDONDO	SONIA YANETH FERNANDEZ VASQUEZ	03/ENERO/2020
2	GABRIEL ARTURO PEDROZA JONES	CLAUDIA LORENA TINOCO EUCEDA	03/ENERO/2020
3	HUGO ISAAC PORTILLO ANDRADE	KATERIN EUGENIA AGUILAR POSADAS	03/ENERO/2020
4	JAIRO ALEJANDRO VARELA MEJIA	MARIA JOSE MARTINEZ REYES	03/ENERO/2020
5	JOSE ALBERTO CLAROS MARTINEZ	MARIA LUISA GUZMAN AGUILAR	03/ENERO/2020
6	JOSE GERARDO ZELAYA RIVERA	CARMEN ERMELINDA VILLANUEVA	03/ENERO/2020
7	LUIS CARLOS VALERIO FLORES	ANDREA MELISSA TORRES MEJIA	03/ENERO/2020
8	OMAR ARMANDO SARMIENTO GONZALES	CLIDEN YENNIFER VASQUEZ RAMOS	03/ENERO/2020
9	PEDRO PAZ SABILLON	DOMINGA MENDEZ BARDALES	03/ENERO/2020
10	WILLIAMS ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ	TANIA MERARIS BARAHONA MELENDEZ	03/ENERO/2020
11	ERICK BRANDON NOLASCO PAVON	ABIGAIL DUVINIA LOPEZ ANDRADES	10/ENERO/2020
12	FABIO PATRISIO ORELLANA MARTINEZ	LILY SUYAPA FIGUEROA MEJIA	10/ENERO/2020
13	JARIS NEHEMIAS ORELLANA MARTINEZ	KAREN YAMILETH MARADIAGA FLORES	10/ENERO/2020
14	JEISON NECTALY GARCIA DIAZ	KATHERIN GRISSEL ARGUETA UMANZOR	10/ENERO/2020
15	JORGE ALFREDO ROBREDO BARDALES	NICOLE ELIZABETH GONZALEZ MORALES	10/ENERO/2020
16	JOSUE FERNANDO MEJIA GARCIA	GLORIA MERARY CARRANZA RODRIGUEZ	10/ENERO/2020
17	MARCO ACEVEDO MEJIA	BETTY FLORES H	10/ENERO/2020
18	MISAEL ORELLANA MUÑOZ	KEYSI JUDITH BAIDE ECHAVERRIA	10/ENERO/2020
19	NEHEMIAS LEVI ESTRADA CHAVEZ	JENNY VIRGINIA PACHECO CORDON	10/ENERO/2020
20	ABRAHAN QUIROZ	MARIA GUADALUPE GUZMAN DIAZ	17/ENERO/2020
21	ADALY FELICIANO CABRERA ARIAS	SADIK EUNICE ESPINOZA ARDON	17/ENERO/2020
22	CHRISTIAN ALEXANDER MEJIA GARCIA	KATERINE ELISA ORELLANA MOLINA	17/ENERO/2020
23	DEYBIS BRAYAN ORTIZ SAGASTUME	NADIA JULISSA PINEDA LOPEZ	17/ENERO/2020



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



24	JERONIMO TABORA TABORA	JUANA FRANCISCA YANES DOMINGUEZ	17/ENERO/2020
25	JORGE EDUARDO PINEDA BARAHONA	ELIA PAOLA ZUNIGA CERRATO	17/ENERO/2020
26	JORGE PASCUAL SANCHEZ ABRIL	MARIA ESCUELA MELCARE	17/ENERO/2020
27	OSMAN AMAYA QUINTANILLA	ANA BEATRIZ LARA RIVAS	17/ENERO/2020
28	WILMER DAVID LOPEZ ILOVARES	VERONICA DEL CARMEN LAINEZ BONILLA	17/ENERO/2020
29	ALEJANDRO ANTONIO DORE MONTEROSO	VICTORIA ALEJANDRA RIVERA FERNANDEZ	24/ENERO/2020
30	HENRY EMIN REYES ORTIZ	GABRIELA ALEJANDRA CASCO FLORES	24/ENERO/2020
31	JOSE RAMON CASTILLO MANCILLA	BESSY JEANNETH TROGHEZ LARA	24/ENERO/2020
32	MIGUEL ANGEL MADRID CRUZ	ANA ARELI MOLINA GOMEZ	24/ENERO/2020
33	MIGUEL ANGEL SALVADOR MORALES	DORIS GARCIA BENITEZ	24/ENERO/2020
34	SAMUEL ELIAS VALLE FUENTES	HANAN JESUA ZEPEDA ARTEAGA	24/ENERO/2020
35	VICTOR ALONSO VILLANUEVA ROMERO	KEILA MERARI GARCIA REYES	24/ENERO/2020
36	WALTER ESMELIN BARRIENTOS REYES	CINDY YAMALETH RAMIREZ ROSALES	24/ENERO/2020
37	ABRAHAM ISAAC MEDINA ALVARENGA	KELYN ONEYDA ESPINOZA GARCIA	31/ENERO/2020
38	GUSTAVO EDGARDO VERDE MEZA	MARIA LUCILA DARDON PEREZ	31/ENERO/2020
39	JORGE DAVID AGUIRRE CONDE	ERIKA PATRICIA LARIO LOPEZ	31/ENERO/2020
40	JUAN BAUTISTA MURILLO PALAO	ROSA ISSELA CUELLAR SANDOVAL	31/ENERO/2020
41	KEVIN MICHELL MONTOYA BURGOS	GABY JOSSELYN BAUTISTA MENDREÑO	31/ENERO/2020
42	MARVIN NOE ANARIBA VARELA	SINDY ALEJANDRA BUESO RAPALO	31/ENERO/2020
43	NEYSER MAGDIEL VALLADARES REYES	XOCHILTH SALOME RODRIGUEZ GARCIA	31/ENERO/2020

Firmo la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los cuatro días del mes de enero año Dos Mil Veinte.

Abog: Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal.





Municipalidad de San Pedro Sula
Gerencia Administrativa
Reporte Portal de Transparencia
Proveedores Nuevos Enero 2020



Pág: 1 SMENDEZ
12/02/2020 11:12:29 AM

NO.	Código Proveedor	NOMBRE PERSONAL	Representante Legal	RTN
1	20200001	TBWA, S.A.	ROBERTO CRISTIAN MERINO	08019003251432

Suyapa Mendez
Suyapa Mendez



DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS
ene-20

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISION QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
370-2018	BENJAMIN HERNANDEZ MANZANARES		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el señor BENJAMIN HERNANDEZ MANZANARES, en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	30	87	16/1/2020
17-2019	HERNAN RICARDO MORALES VALERIO	María del Carmen Álvarez Gómez	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de la ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL presentada por el señor HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO, en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras en este caso corresponde a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) y no a nombre del peticionario.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	31	87	16/1/2020
214-1272005	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	ALEXANDER DIAZ ALFARO	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de Rectificación presentada por la señora GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Julio del Dos Mil Quince, en el sentido que se agreguen las colindancias del terreno.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	32	87	16/1/2020
42-2019	IDANIA ELIZABETH REYES GARCIA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Cablotales con Clave Catastral NE044-001-028, presentada por la señora IDANIA ELIZABETH REYES GARCIA, es virtud que la solicitante no es el titular del derecho.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	33	87	16/1/2020


 Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
 Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 87
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro y cuarenta y siete minutos de la tarde, del día jueves dieciséis de enero del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor municipal Abogado Rene Altamirano Interiano.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 87 (16/01/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 87, hoy jueves dieciséis de enero del año dos mil veinte, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 87 (16/01/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 87, hoy jueves 16 de enero del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 87:*

Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma Acta No. 86; **Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional** MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán; Cabildo Rendición de Cuentas; **Aprobación de Términos de Referencia** Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd. Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas); **Autorización para elaboración de bases de licitación siguientes:** **A)** Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas; **B)** Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos; **C)** Licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos); **Aprobación de Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional** MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter; **Autorización para elaboración de bases de Licitación** para la Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Depto. Cortes; **INFORMES:** Tesorería Municipal mes de Noviembre 2019; Auditoria Interna POA 2020; Informe anual 2019 Regidores Municipales; **DICTAMENES:** 1.- Exp. 156-3172013 Iglesia Ministerio Internacional Shalom, Solicitud Exoneración Bienes Inmuebles 2013 (C. Economía y Finanzas); Exp. 261-2018 Abdul Amed Blandón Herrera, Solicitud de Compensación por la Ejecución de un Proyecto de Pavimentación en Barrio Santa Ana del Merendón de esta ciudad y emisión de nota de crédito, (C. Economía y Finanzas); Exp. 593-23102008/10-2112014 y 27-2016 Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (Escuela Internacional Sampedrana) Recurso de Reposición (C. Economía y Finanzas); Exp. 12-2019 Bryan Steer Connor Solicitud de Prescripción de Deuda (C. Economía y Finanzas); Exp. 347-2018 Fundación Camino, Solicitud de Exoneración de pago bienes inmuebles 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 193-2018 Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras, Solicitud de Exoneración bienes inmuebles 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 71-2019 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, Solicitud de Exoneración de Impuestos Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 370-2018 Benjamín Hernandez Manzanares, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp 17-2019 Hernán Ricardo Morales Valerio, Asignación de Clave Catastral (C. Tierras); Exp. 214-1272005 Guadalupe Hernandez solicitud de rectificación de medidas mediante Punto 14 del acta 60 de la sesión ordinaria de fecha 09 de Julio 2015 (C. Tierras); Exp. 42-2019 Idania Elizabeth Reyes Garcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 179-2018 Iglesia Ministerio Internacional Shalom Solicitud Exoneración Bienes Inmuebles 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 159-2018 Cottonwise Textiles Honduras S.A.

Solicitud de Perforación de Pozo (C. Ambiente); Exp. 86-2017 Club de Natación Delfines Sampedranos, Solicitud de Exoneración (C. Economía y Finanzas);
CORRESPONDENCIA; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 87.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 87.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 86 la cual fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 86? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acta No. 86, pasa a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 86 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán; procedo a leer las conclusiones y recomendaciones: "**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de

Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: "PAVIMENTACION 10 AVE "C" ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada." *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, primero, feliz año nuevo a todos, esperamos que nos depare mucha dicha, en relación a la moción presentada, créame que es un alago y muy contento va encontrarse el sector, justamente y no pensare dos veces en secundar su moción, y créame que vamos a fortalecer más la administración Municipal, por consiguiente secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán.- La Corporación Municipal por*

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado para la aprobación del **Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019** Pavimentación 10 Ave “C” entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN” a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación de **Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019**, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019.- Proyecto de Obra Pública: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos y treinta de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 PROYECTO DE ORA PUBLICA: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN”, integrada por: Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo

dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 9 del Acta No. 74 de la Sesión de Corporación de fecha 27 de Septiembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 7 y 8 de Octubre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1,2 y 3, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes 1 de Noviembre de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.); 4- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A. DE C.V., (DICONSET, S.A. DE C.V.); 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 6- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); y 7- INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.,** Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1 con la cual se despejaron ciertas inquietudes del Pliego de Condiciones, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,954,021.73),** presentó **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.190790,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); 2.-**

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), presentó oferta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87) presentó GARANTIA BANCARIA No.61-201-000335/2019, emitida por BANCO DE OCCIDENTE por DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00); 3.-INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,107,563.64) presentó FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.0101100251011743, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por CIENTO TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.103,000.00); 4.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.), presentó oferta por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,979,372.63), presentó FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.190783, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); 5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), presentó oferta por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,341,988.73) presentó FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FIAN-2001007959, emitida por INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. / FICOHSA SEGUROS por CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00) - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que unas empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a las siguientes empresas: 1.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), 2.-CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.), Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma solamente por la empresa ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que las empresas CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y la

empresa **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.)**, NO SUBSANARON, son descalificadas tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la compañía oferente que continuaron con su participación en el proceso así: **1- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta menor en veintiuno punto cero tres por ciento (-21.03%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR;** **2- INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,107,563.64), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta mayor en uno punto ochenta por ciento (1.80%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR;** **3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,341,988.73), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta menor en un trece punto cuarenta y cinco por ciento (-13.45%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: "PAVIMENTACION 10 AVE "C" ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto moción para convocar a Cabildo Abierto Rendición de Cuentas.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.- CONSIDERANDO:** que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de las organizaciones locales, legalmente constituidas.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto serán convocados por Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley de Municipalidades se instituye la Rendición de Cuentas, la cual se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto propongo ante el Pleno Corporativo formal moción para convocar a la primera sesión de Cabildo Abierto para el día domingo veintiséis (26) de enero del año 2020, a las 10:00 am en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula: a efecto de evacuar el tema: **RENDICIÓN DE CUENTAS 2019.**- Fundo esta moción en los artículos 25 numeral 9, inciso 2, 13, 25, 33-B, 59-D de la Ley de Municipalidades vigente.- Solicito que la presente moción se aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 16 días del mes de enero del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar su moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? *Queda aprobada.*- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, convocando al I Cabildo Abierto del año 2020 denominado "Rendición de Cuentas 2019".*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en consecuencia **RESUELVE:**

Convocar al Primer Cabildo Abierto Municipal del año 2020, para el día **Domingo 26 de enero del año 2020, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 a.m.**; a efecto de evacuar el tema: **“RENDICIÓN DE CUENTAS 2019”**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Términos de Referencia Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas).*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *De igual manera quiero presentarles en calidad de moción la aprobación de los términos de referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar supervisión de la obra paso Merendón esta obra paso Merendón es la construcción de un paso a desnivel en la intersección del Blvd Peraza y el Blvd Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula y quiero someterlo en calidad de moción para la aprobación y de esta forma poder hacerlo público este proceso mediante el aviso de Concurso Público Nacional y de esta manera ir de la mano o a la par con la adjudicación del proceso de construcción de este paso a desnivel, tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Gracias señor Alcalde, de igual manera secundo los términos de referencia del Concurso Publico Nacional para contratar la Supervisión de la construcción del paso a desnivel en la intersección del Blvd Peraza y el Blvd Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula como es un proyecto de suma importancia para la Ciudad es importante la supervisión de la obra, por lo tanto secundo la moción presentada por usted.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, quisiera también agregar que la aprobación sea de efecto inmediato con el objetivo de poder hacer las publicaciones que correspondan ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación de los Términos de Referencia Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar la Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas).*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para

contratar la Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la solicitud de Autorización para elaboración de bases de licitación siguientes: Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero solicitar ante este Pleno Corporativo la aprobación de la siguiente moción para la autorización de Elaboración de bases de licitación pública nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas, Tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de Bases de Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte que incluye 2 Camiones con Capacidad de Carga de 20 Toneladas y un Bus con capacidad para 72 personas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 87 (16/01/2020).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera, quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la autorización para la elaboración de las bases de licitación para la Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte (Volqueta) con capacidad de 12

metros cúbicos.- Tiene la palabra el honorable regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, solo para secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el regidor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Una pregunta ¿Esa licitación en qué consiste? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero ¿Cuántas volquetas? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Una volqueta, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la Elaboración de las Bases de la Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 87 (16/01/2020).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera, quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo autorización para la elaboración de las bases de licitación de la Licitación Pública Nacional para el Montaje de Eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020, Tiene la palabra el regidor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Y eso en qué consiste? Lo del montaje?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es Licitación pública para el montaje de los eventos es todo lo que concierne al montaje de los Cabildos Abiertos, audio, video la parte de logística.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿No hay capacidad del personal de la municipalidad para eso?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Nosotros no tenemos equipos audio-visuales, no tenemos lo que se requiere para levantamiento de un Cabildo Abierto, tiene la palabra el honorable regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Solamente para secundar su moción.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción? queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de bases de licitación de la Licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la elaboración de bases de licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 87 (16/01/2020).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación de Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar formal moción a este Pleno Corporativo para la aprobación de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter, para que podamos aprobar los pliegos de condiciones y podamos de igual manera publicar el aviso por lo cual pido que también se haga con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo su moción para la aprobación de los pliegos de la licitación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el honorable regidor Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Gracias, solo para secundar su moción y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, si, será de efecto inmediato, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación pública nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor

Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd., Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Autorización para elaboración de bases de Licitación para la Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero solicitar en calidad de moción a este Pleno Corporativo autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Tiene la palabra el regidor Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Sabiendo que es un beneficio para todos los colaboradores y funcionarios, secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Igual Alcalde, apoyo su moción partiendo de que la preservación de la salud y la vida es un derecho internacional que tiene todo ser humano, por eso es que nosotros solicitamos hacer las bases de licitación para la adquisición de ese seguro.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión moción, suficientemente discutida, ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde para la Elaboración de las Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la Elaboración de las Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informes: Informe de la Tesorería Municipal del mes de Noviembre del año 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de noviembre del año 2019? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de noviembre del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de noviembre del 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 14, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera queremos dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna ¿Se da por recibido? Lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 15, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queremos dar también por recibido el informe anual de la regidora Mirna Lideni Di Palma Avalos ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual de la Honorable Regidora Licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe año 2019 de las Comisiones que preside la Honorable Regidora Municipal Licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 16, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queremos dar por recibido el*

informe anual del año 2019 del abogado Rene Altamirano, ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Honorable Regidor Abogado Rene Altamirano.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Abogado Rene Altamirano.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual forma damos por recibido el informe anual del año 2019 del honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Honorable Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Municipal Doctor José Jaar Mudenat

¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Doctor José Jaar Mudenat.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Doctor José Jaar Mudenat.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Municipal Doctor Marlos Guillermo Lara Orellana ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Doctor Marlos Guillermo Lara Orellana.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Doctor Marlon Guillermo Lara Orellana.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe de actividades del año 2019 del regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe de actividades del año 2019 del Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe de Gestión Corporativa del año 2019 de la regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe de Gestión Corporativa del año 2019 de la Regidora municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside la Honorable Regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A continuación tenemos como punto Dictámenes; *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Exp.156-3172013.- **DICTAMEN.- FECHA:** 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- **PARA:** HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- **DE:** COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- **ASUNTO:** EXP. 156-3172013.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- **SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? *Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.156-317201.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la solicitud de exoneración presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM** correspondiente a los años 2013 y 2014, de los inmuebles identificados con las claves **2-18-1/0177-000** y **0-20-0D/045-000**, según decreto 26-2019; **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:** 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- **PARA:** HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- **DE:** COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- **ASUNTO:** EXP. 156-3172013.- **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARIA SANTANA GARCÍA ALVARENGA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO AÑO 2013 Y 2014.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Escrito de Personamiento presentado en fecha 22 de marzo del 2019

corre agregado a folios del 57 al 60 de las presentes diligencias la Iglesia Ministerio Internacional Shalom delega poder al Abogado **CESAR OVIDIO LOPEZ FAJARDO** para que continúe con los trámites correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 26-2019 emitido por el Congreso Nacional y publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 se autoriza a las municipalidades a prescribir **“todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuesto, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive hacia atrás...** Esta Comisión en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la siguiente opinión que: a) **SE APRUEBE** en cumplimiento a lo establecido en el **DECRETO 26-2019** la solicitud de exoneración presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM** correspondiente a los años 2013 y 2014 únicamente de los inmuebles identificados con las claves **2-18-1/0177-000** y **0-20-0D/045-000**.- b) La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados.-Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2018.- ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJÍA Y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI – COMPENSACIÓN Y NOTA DE CRÉDITO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 261-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR* la Solicitud de Compensación por la Ejecución Proyecto de Pavimentación de la 22 Avenida del Barrio Santa Ana del Merendón, presentada por los**

señores **ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJIA y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI**, en virtud de carecer de fundamento legal que lo ampare, para que un Proyecto de Pavimentación sea considerado Obra Pública, es necesario que su ejecución sea contratada por el ente estatal competente (en este caso la Municipalidad de San Pedro Sula, y que se observen los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2018.-ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJÍA Y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI – COMPENSACIÓN Y NOTA DE CRÉDITO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de los señores **ABDUL AMED BLANDON HERRERA**, con identidad no. 0101-1953-00510, **JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI**, con identidad no. 0509-1971-00148, **DELMÍ ESPERANZA PINEDA MEJIA**, con identidad no. 0101-1953-00510 y **MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI**, con identidad no. 0501-1978-09376, todos mayores de edad, Comerciantes, hondureños y de este domicilio por medio de la cual solicitan ante esta Municipalidad **COMPENSACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN REALIZADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MERENDON DE ESTA CIUDAD Y EMISIÓN DE NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (LPS. 700,939.60).** Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que los peticionarios por su cuenta propia y con el objeto de vivir en un ambiente sano ejecutaron el **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA 22 AVENIDA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MERENDON,** tal como lo manifiestan en la petición. **CONSIDERANDO:** Que para que un Proyecto de Pavimentación sea considerado Obra Pública, es necesario que su ejecución sea contratada por el ente estatal competente (en este caso la Municipalidad de San Pedro Sula, y que se observen los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en el presente caso la pavimentación por la que se está solicitando compensación fue ejecutada al margen del procedimiento señalado en la Ley de Contratación del Estado, fueron los solicitantes quienes contrataron a su criterio y condiciones propias, además no hubo intervención municipal por lo tanto la misma constituye una mera liberalidad particular, condición por la cual no conlleva responsabilidad

alguna para esta municipalidad. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; art. 23 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que **SE DENIEGUE** dicha pretensión por carecer de fundamento legal que lo ampare. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 25, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). RECURSO DE REPOSICIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes No. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Recurso de Reposición** en contra de la Resolución Corporativa Contendida en Punto Número 10 del Acta Número 57 de Sesión Celebrada el 07 de Septiembre del 2017, presentado por la **Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**, por consiguiente se ordena a la Dirección de Regulación de Ingresos aplicar la Prescripción a todas las deudas que tuviere pendiente la entidad peticionaria por los años 2007, 2009, 2010 y 2014. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada a pagar las Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). RECURSO DE REPOSICIÓN.** Vista la solicitud*

presentada por la Abogada **KEYLA LORENA EDER MILLA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995133855, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA RESOLUCIÓN CORPORATIVA CONTENIDA EN PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NÚMERO 57 DE SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. CONSIDERANDO:** Que la peticionaria interpuso Recurso de Reposición al Punto Número 10 del Acta Número 57 de Sesión celebrada el 07 de septiembre del 2017 por la Honorable Corporación de San Pedro Sula para que se Exonere los años 2007, 2009, 2010 y 2011 ya que solo le otorgó exoneración para los años 2008, 2014 y 2016. **CONSIDERANDO:** Que mediante Personamiento presentado el 20 de mayo del 2019 corre agregado a folios 95 y 96 la peticionaria **Sustituye y Confiere Poder a la Abogada Doris Marleny García Umaña** y solicita Prescripción de Impuestos en base al Decreto Legislativo 26-2019 por los años 2007, 2009, 2010 y 2011. Esta COMISIÓN con fundamento en los Artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 55, 56, 65, 69, 72, 75 y 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Decreto Legislativo 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINION** que: en observancia a lo dispuesto en el **Decreto Legislativo No. 26-2019 SE APRUEBE Y SE ORDENE** a la Dirección de Regulación de Ingresos aplicar la Prescripción a todas las deudas que tuviere pendiente la entidad peticionaria por los años 2007, 2009, 2010 y 2014; la peticionaria deviene obligada a pagar las Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2019.-BRYAN STEER CONNOR.- PRESCRIPCION DE DEUDA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 12-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR la Solicitud de Prescripción de Deuda por Concepto de Impuestos de Bienes Inmuebles y Servicios Públicos**, en relación a un Inmueble Identificado con Clave Catastral No.0450-003-007, presentada por el señor **BRYAN STEER CONNOR**; en virtud de que ya le fue aplicada la amnistía según Decreto 25-2019 y también por no existir en la Municipalidad de San Pedro Sula cargos pendientes de pago por parte del solicitante; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2019.-BRYAN STEER CONNOR.- PRESCRIPCION DE DEUDA.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **EMY YASMIN STEER PINTO**, mayor de edad, hondureña, soltera y de este domicilio, quien actúa como Representante Legal del señor **BRYAN STEER CONNOR**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad no. 0501-1950-02326 por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **SOLICITUD PARA QUE SE TENGA POR PRESCRITA UNA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN A UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NO. CATASTRAL 0450-003-007, UBICADO AL NOR- ESTE BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO:** Que según informes emitidos por las Oficinas de Regulación de Ingresos corre agregado a folio veintinueve (29) informan que se verificó que el solicitante realizó dos pagos **el primero el 16 de mayo del año 2019** correspondiente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y **el segundo en fecha 16 de mayo del año 2019** correspondiente a Tasas por Servicios Públicos, **“con el beneficio de amnistía según el Decreto 25-2019”**. Esta COMISION con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 106 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DECLARE SIN LUGAR** lo peticionado en virtud de que ya le fue aplicada la amnistía según Decreto 25-2019 tal como se menciona en el considerando anterior y también por no existir en la Municipalidad de San Pedro Sula cargos pendientes de pago por parte del solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 347-2018.- FUNDACION CAMINO.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES PERIODO 2018 Y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 347-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR la Solicitud Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles Correspondiente al 2018 y 2019, presentada por la FUNDACION CAMINO. SEGUNDO: Dicha Fundación deberá presentar las Certificaciones de Exoneraciones correspondientes a los años anteriores de donde procede la deuda que conservan atrasada con esta Municipalidad, caso contrario que procedan a cancelar saldos pendientes. TERCERO: La peticionaria está obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 347-2018.- FUNDACION CAMINO.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES PERIODO 2018 Y 2019.- Vista la solicitud presentada por la Abogada GABRIELA MARISSOL OVIEDO ZELAYA, mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en el municipio de Villanueva y en tránsito por esta Ciudad; accionando en calidad de Apoderada Legal de la FUNDACION CAMINO, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 Y 2019, de un inmueble, ubicado en Rancho El Coco de esta ciudad, con No. catastral N0-034-004- 002. CONSIDERANDO: Que la finalidad de la Fundación Camino entre otros aspectos es promover los valores morales y espirituales del ser humano, implementar programas de salud, educación, vivienda y capacitación agropecuaria CONSIDERANDO: Que según memorando enviado por el Departamento de Catastro Municipal (folio 26) el inmueble en mención se identifica bajo la Clave Catastral N0034-004- 002, con un área catastral

de 32,442.27 m² a nombre de Fundación Camino según antecedente registral Tomo # 4078 Asiento # 34 y que se encuentra como mejoras un edificio destinado para actos religiosos. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por la Gerencia de Finanzas (folio 27) en el Registro de Bienes Inmuebles se encuentra registrada la Fundación Camino con el **RMC: 1137432** y según el sistema **SIGMA** es propietaria del inmueble con clave catastral N0034004002 el cual tiene un saldo por Impuesto de Bienes Inmuebles que pertenecen a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y de Tasas por Servicios Públicos desde abril del 2018. **CONSIDERANDO.** Que la Apoderada Legal de la peticionaria presentó Manifestación el ocho (8) de mayo del 2019 corre agregado a folios 32 y 33 solicitando **AMPLIACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.** Esta COMISION con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61,62, 63, 64,65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 y 76 inciso b) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **1. SE APRUEBE** lo solicitado por la peticionaria, **dicha prebenda deberá ser aplicada exclusivamente para los años 2018 y 2019.-** 2. La **FUNDACION CAMINO**, deberá presentar las Certificaciones de Exoneraciones correspondientes a los años anteriores de donde procede la deuda que conservan atrasada con esta Municipalidad, caso contrario que procedan a cancelar saldos pendientes.- 3. La peticionaria está obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 193-2018.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELDIA DE HONDURAS. - EXONERACIÓN PERIODO 2018 y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 193-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración Sobre Bienes Inmuebles exclusivamente para los periodos 2018 y 2019, presentada por la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS.- SEGUNDO:** Previo al goce de dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar ante la Oficina de Regulación de Ingresos el pago de los años anteriores de los cuales posee una deuda o las correspondientes Resoluciones Corporativas. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 193-2018.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELDIA DE HONDURAS. - EXONERACIÓN PERIODO 2018 y 2019.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS**, por medio del cual solicita a esta Municipalidad **SE EXONERE DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2018 Y 2019 DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0890049000.** **CONSIDERANDO:** Que el Abogado Carlos Isaías Ortega Ulloa delega Poder para que continúe con los trámites correspondientes a la Abogada Keila Pamela Alvarado Mejía. **CONSIDERANDO:** Que mediante Escrito presentado el 28 de marzo del 2019 corre agregado a folio 45 la Apoderada Legal de la peticionaria solicitó ampliación para la Exoneración de Bienes Inmuebles correspondiente al periodo 2019. Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018 y 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE APRUEBE Y SE CONCEDA** la Exoneración Sobre Bienes Inmuebles exclusivamente para los periodos 2018 y 2019. **SEGUNDO:** Previo al goce de dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar ante la Oficina de Regulación de Ingresos el pago de los años anteriores de los cuales posee una deuda o las correspondientes Resoluciones Corporativas. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen,

salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 71-2019.- UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCENM). - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 71-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: OTORGAR la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), sobre el predio identificado con Clave Catastral 4243125000 exclusivamente para el periodo 2019, SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios que le son prestados por esta Municipalidad; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 71-2019.- UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCENM). - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES. -AÑO 2019. Vista la solicitud presentada por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR se creó dicha institución y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones. - Siendo creada y puesta en funcionamiento

como una institución educativa de nivel superior sin fines de lucro, tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31890 de fecha 21 de abril del 2009. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal el 05 de agosto del 2019 corre agregado a folio treinta y tres (33) manifiestan que de acuerdo al plano de ubicación en el folio treinta y uno (31) de este expediente y visita efectuada en el campo se encontró que el predio se identifica bajo la Clave Catastral 4243-125-000 registrado catastralmente a nombre de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el cual como mejoras existe una edificación de dos plantas donde funciona actualmente la Universidad. Esta **COMISIÓN** con fundamento en el Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 76 literal Ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **A) SE OTORGUE** a la “**UCENM**” la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre el predio identificado con clave catastral 4243125000 exclusivamente para el periodo 2019. **B)** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 370-2018.- BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- DESVÍO VIEJO AL AEROPUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 370-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el señor **BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES**, en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 370-2018.- BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -DESVÍO VIEJO AL AEROPUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES.** Vista la solicitud presentada por el señor **BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1968-00037, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN EL DESVIO VIEJO AL AERO PUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES, DE ESTE MUNICIPIO.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 07 de junio del 2019 (folio 22) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre del 2019 (folio 23), informan que este inmueble no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título La Mesa privado constante de una área de 2,023.00 manzanas y 8,242.00 varas cuadradas, propiedad de la Tela Railroad Company, de fecha 28 de diciembre del año 1935, según Asiento #11 Folios # 12 y 13 del Tomo XL del Registro de la Propiedad. Por lo tanto, esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado por el peticionario en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 17-2019.- HERNAN RICARDO MORALES VALERIO. -ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL.- SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA

DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 17-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de la **ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL** presentada por el señor **HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO**, en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras en este caso corresponde a la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)** y no a nombre del peticionario. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 17-2019.- HERNAN RICARDO MORALES VALERIO.- ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL.- SECTOR LA PUERTA.** Vista la solicitud presentada por la Abogada María del Carmen Álvarez Gómez, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, actuando como Apoderada Legal del señor **HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO**, mayor de edad, casado, Comerciante y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0101-1985-00236 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL DE UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA PUERTA, AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 24) de acuerdo a investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos, se encontró que este terreno se ubica dentro de los límites físicos jurídicos de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral 0200A-040-001, área 36,552.00 mts² registrado catastral mente a nombre del gobierno de honduras (HONDUTEL), según Asiento # 74 Tomo # 1412 de fecha 31 de octubre del año 1990. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario presentó Certificación Integra de título de propiedad del terreno a su nombre emitida por Regularización Predial de esta Ciudad en fecha 05 de octubre del 2011 e inscrito bajo Asiento 66 del Tomo 6598 corre agregado a folios del diez (10) al catorce (14) sin embargo ya había una Escritura Pública anterior registrada catastralmente y registralmente a nombre del Estado de Honduras (HONDUTEL), según Asiento No. 74 del Tomo 1412, de fecha 31 de octubre de 1990. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2,12,13,18,24,25,21,72 y 84 de la Ley de Municipalidades, Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 1677 del Código Civil y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado **POR IMPROCEDENTE** en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras (HONDUTEL) y no a nombre del peticionario. Por lo anteriormente expuesto esta comisión

solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG, RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO. 60 (09/07/2015) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 214-1272005.- GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ.- COLONIA NAVIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 214-1272005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación presentada por la señora **GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ** por tanto, que se proceda a realizar los cambios en el **Punto No. 14 del Acta No. 60 de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Julio del Dos Mil Quince, en el sentido que se agreguen las colindancias del terreno.** Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO. 60 (09/07/2015) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 214-1272005.- GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ.- COLONIA NAVIDAD.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO** quien actúa como Apoderado Legal de la señora **GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltera, Estilista, hondureña y de este domicilio con identidad número 0501-196302007, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que **SE RECTIFIQUE EL PUNTO NO. 14 DEL ACTA NO. 60 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. EN EL SENTIDO QUE SE AGREGUEN LAS COLINDANCIAS DEL TERRENO.** Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se**

manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el **Punto No. 14 del Acta No. 60 (09/07/2015)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno a la señora **GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

CONSIDERANDO: Que por un Lapsus Calami en el dictamen no se le consignaron las colindancias al terreno, siendo las correctas según Polígono de Terreno corre agregado a folio sesenta y seis (66) las siguientes:

NORTE: 6.20 MTS. COLINDA CON MIGUEL ANGEL FUENTES HOM 3, CLAVE CATRASTRAL 0090B238022.

SUR: 6.20 MTS. COLINDA CON 14 CALLE, S.E.

ESTE: 10.59 MTS. COLINDA CON PASAJE

OESTE: 9.98 MTS. COLINDA CON TEODOLINDA RAMOS CLAVE CATASTRAL 0090B238020.

ÁREA: 63.73 M2 = 91.41 V2

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 33, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 42-2019.- IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA CABLOTALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 42-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la **Colonia Cablotales** con*

Clave Catastral NE044-001-028, presentada por la señora **IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA**, es virtud que la solicitante no es el titular del derecho. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.ASUNTO:EXP.NO. 42-2019.- IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA CABLOTALES.** Vista la solicitud presentada por la señora **IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1984-06554, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la Colonia Cablotales. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 25), y la Dirección de Urbanismo (folio 27) el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral **NE044-001-028**, Sector Cablotales con un área de 504.49 m2 registrado catastral mente a nombre de Julia Gómez, en investigación efectuada en el campo, planos y otros documentos, se encontró que en el plano presentado en el folio #10 de este expediente, se encuentran parcelas que están registradas catastralmente a nombre de otras personas las que se detallan a continuación:

NE044-001-017 a nombre de Fidel Antonio García Gómez

NE044-001-018 a nombre de Julia Gómez

NE044001-019 a nombre de Sonia García

CONSIDERANDO: Que el art. 613 del Código Civil establece que: “Se llama dominio o propiedad el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario”. Y el presente caso este terreno objeto de solicitud en dominio pleno no pertenece ni esta catastrado a nombre de la peticionaria, ni obra en el expediente ningún documento que acredite la posesión. Por tanto, esta **COMISIÓN** en apego a los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 613, 1677 del Código Civil y demás aplicables es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado es vista que quien lo solicita no es el titular del derecho. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ, RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y

demás fines.

Punto No. 34, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-2018.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 179-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: OTORGAR** la Solicitud de Exoneración De Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Correspondiente al Año 2018 sobre el bien inmueble con Clave Catastral NO. 2181077000, presentada por la IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, únicamente para el año 2018. **SEGUNDO:** Para que le sea ingresada al sistema tributario municipal dicha exoneración la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos la resolución corporativa correspondiente así mismo la de los años anteriores de los que posee una deuda. **TERCERO:** La solicitante deviene obligada al pago de las Tasas por los Servicios Públicos. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-2018.-IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.-AÑO 2018.** Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA SANTANA GARCÍA ALVARENGA, mayor de edad, casada, y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 del inmueble identificado con Clave Catastral 2-18-1/077-000. **CONSIDERANDO:** Que el Abogado CESAR OVIDIO LÓPEZ FAJARDO presentó Escrito de Personamiento (folios 32-33) para que se le tenga como personado en las presentes diligencias como Apoderado Legal de la Iglesia Internacional Shalom, a su vez que se declare con lugar la presente exoneración a favor de su representada. Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25**

numeral 11 y 76 literal C) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2018 y en consonancia Gerencia Legal es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: SE ACCEDA** a lo solicitado y **SE OTORGUE** a la peticionaria dicha prebenda sobre el inmueble que aparece a su nombre para uso de iglesia con Clave Catastral NO. 2181077000, exclusivamente para el año 2018. **SEGUNDO:** Para que le sea ingresada al sistema tributario municipal dicha exoneración la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos la resolución corporativa correspondiente así mismo la de los años anteriores de los que posee una deuda. **TERCERO:** La solicitante deviene obligada al pago de las Tasas por los Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 35, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE ENERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA ASUNTO: EXP. NO. 159-2018.- "COTTONWISE" TEXTILES (HONDURAS), S.A.- AUTORIZACION PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de DIMA en el expediente No. 159-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Autorización para la Perforación de Pozo Ambiental presentada por la Sociedad mercantil denominada COTTONWISE TEXTILES (HONDURAS), S.A.; en virtud de existir red de distribución con capacidad de abastecimiento en la zona donde se pretende perforar el pozo. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de DIMA que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE ENERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA ASUNTO: EXP. NO. 159-2018.- "COTTONWISE" TEXTILES (HONDURAS), S.A.- AUTORIZACION PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL. Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA TERESA LOPEZ, mayor de edad, casada, hondureña, y de este

domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad mercantil denominada “**COTTONWISE TEXTILES (HONDURAS), S.A.**”, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **AUTORIZACIÓN PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL** en un terreno ubicado en el **Barrio Cabañas 15 y 16 Avenida 16 y 17 Calle** e identificado con la **Clave Catastral 0090C207000**. **CONSIDERANDO:** Que según informes recibidos por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 67) informa que: A) El uso de suelo correspondiente es: **E3- Institucional Especial**; el terreno está catalogado como Zona Residencial VI (ZR-VI) de acuerdo al plano de zonificación. B) El cuadro de usos permitidos, restringidos y prohibidos de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización indica que el uso de suelo E3 es restringido.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de la División Municipal Ambiental (folio 69) manifiesta que la Empresa Cottonwise Textiles (Honduras) S.A. debe de conectarse a la red de distribución del Distrito BMII especificada por la concesionaria Aguas de San Pedro, dado que en la zona existe la capacidad de abastecimiento (**OFICIO GT/VP/DM/2018-0895**) y la distancia de conexión es debido al volumen solicitado. Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 77, 78, 79, 80, 101 y 105 del Plan de Arbitrios 2018; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 27 del Reglamento Ambiental de la División Municipal Ambiental y en consonancia con Gerencia Legal **OPINA** que: **SE DENIEGUE** dicha solicitud en virtud de que ya existe red de distribución y capacidad de abastecimiento en la zona donde se pretende perforar el pozo. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 36, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 86-2017.- CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS.- EXONERACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 HASTA EL 2018.../-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 86-2017.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro **CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS**; en el sentido que mediante el **Decreto No. 26-2019** aprobado por el Congreso Nacional queda prescrita la deuda correspondiente a los **periodos 2011 hasta 2014. SEGUNDO: OTORGAR** la prebenda tributaria por los **años 2017 y 2018** ya que solamente para estos periodos ha sido presentada en tiempo la respectiva solicitud ya que el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades manda que para acceder a dicha exención los interesados deben peticionarla anualmente. **TERCERO:** El Club de Natación Delfines Sampedranos **está en la obligación** de pagar a esta Municipalidad el importe correspondiente a su Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por los años legalmente pendientes **así mismo deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos**; Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 86-2017.- CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS.- EXONERACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 HASTA EL 2018.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta ciudad; actuando como Apoderado Legal de la Asociación Civil sin fines de lucro **CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS**, solicitando a esta Municipalidad **LA EXONERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DESDE EL AÑO 2011 AL 2018.** Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Abg. Ricardo Alfonso Restrepo Naranjo Apoderado Legal de la peticionaria solicitó mediante escrito la ampliación de Exoneración Sobre Bienes Inmuebles hasta el periodo 2018. **CONSIDERANDO:** Que la entidad peticionaria está calificada por el Estado de Honduras como una institución deportiva no lucrativa cuyo propósito fundamental es la enseñanza y fomento de la natación y demás disciplinas acuáticas, formulando las bases para las competencias en materia tanto a nivel nacional como internacional en coordinación con la Federación Hondureña de Natación. **CONSIDERANDO:** Que el terreno del cual se solicita exoneración se identifica bajo la Clave Catastral **NO018-019-026** registrado catastralmente a nombre del Club De Natación Delfines Sampedranos, según Tomo # 1951 Asiento # 17 de fecha 24 de enero del año 1994 del Instituto de la Propiedad. Esta **COMISION**, en virtud de lo antes expuesto y en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral

11 y 76 literal ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 89, 90 y 116 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 y 45 del Plan de Arbitrios del año 2017; Decreto No. 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión: **PRIMERO:** Que mediante Decreto No. 26-2019 aprobado por el Congreso Nacional queda prescrita la deuda correspondiente a los periodos 2011 hasta 2014. **SEGUNDO:** Que **SE OTORGUE** la prebenda tributaria por los años 2017 y 2018 ya que solamente para estos periodos ha sido presentada en tiempo la respectiva solicitud ya que el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades manda que para acceder a dicha exención los interesados deben peticionarla anualmente. **TERCERO:** El Club de Natación Delfines Sampedranos **está en la obligación** de pagar a esta Municipalidad el importe correspondiente a su Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por los años legalmente pendientes **así mismo deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos**. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 37, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación en Correspondencia tenemos la excusa del Señor Regidor Municipal Abogado Rene Altamirano, por ausentarse a la presente sesión de corporación municipal.

Punto No. 38, Acta No. 87 (16/01/2020) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como no hay más puntos que tratar, cerramos la Sesión Ordinaria No. 87 hoy día jueves 16 de enero del año 2020, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las cinco con veintinueve minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-